

Nombre de la reunión: Mesa de trabajo para articulación de parte de salud dentro de la propuesta de ordenanza para personas habitantes de calle.		
Fecha: 2021-05-03	Hora Inicio: 14:00	Hora Fin: 15:00
Lugar: Instalaciones SIS - DMGI		
PARTICIPANTES:		
Se adjunta listado de asistencia		
ANTECEDENTES		
<p>A través de Oficio Nro. GADDMQ-SIS-DMGI-2021-0005-OF de 23 de abril de 2021 se convoca a las áreas vinculadas a Salud tanto del MDMQ, así como MSP para una mesa técnica para tratar la Ordenanza para personas habitantes de calle en lo referente a servicios.</p> <p>Debido a los procesos de vacunación, así como las medidas de restricción, la reunión tuvo lugar el día lunes 3 de mayo de 2021 en las instalaciones de la SIS.</p>		
DESARROLLO		
<p>Se inició la reunión recordando los compromisos acordados en la reunión pasada, frente a ello el MSP informó que respecto a las definiciones solicitadas para la ordenanza las mismas están en proceso de aprobación y en cuanto estén listas se remitirán para incorporarlas al documento de Ordenanza.</p> <p>Respecto a la inclusión del área de Gobernanza del MSP se indicó que la Dirección ha solicitado que una vez esté concluido el proyecto de Ordenanza, este sea remitido para realizar las observaciones de acuerdo al marco de las competencias y atribuciones de esta instancia.</p> <p>Se solicitó que en el documento de Ordenanza se defina claramente el ámbito de aplicación de la misma, ya que existe ambigüedad al momento de definir si es de carácter local y/o nacional lo que limita el tema de los servicios.</p> <p>Con estas aclaraciones se procedió a revisar el CAPÍTULO II: DE LA INSTITUCIONALIDAD mencionando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se solicita que, para poder construir un flujo de servicios y actores, es necesario activar la Mesa de Habitantes de Calle, misma que ya fue creada. Y con todos los miembros de la mesa se pueda revisar el documento de ordenanza. <ul style="list-style-type: none"> o Se indica que no se pueden definir los flujos de servicios sin la presencia de todas las instituciones involucradas en temas de habitantes de calle, por lo que es de vital importancia la articulación. Además, al ser una ordenanza municipal es necesario aterrizar parte de los servicios municipales hasta llegar a la instancia nacional siempre y cuando no se haya logrado resolver los casos en el distrito. o Para ello se definió que dentro de la instancia Municipal quienes deberán estar a cargo de los temas de servicios serán: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Patronato (habitantes de calle) ▪ Apoyo y atención a través de unidades metropolitanas (psicólogos, médicos familiares, formación en salud mental) o Para la atención se deberá contar con la voluntariedad de las personas habitantes de calle para poder ofrecer un servicio de salud. <ul style="list-style-type: none"> • Se mencionó que debido a que el Municipio está en el primer nivel de atención, en caso de presentarse un caso de derivación, una vez se agoten las instancias municipales y previo un Informe preliminar 		

con datos de que requieren una especialidad en psiquiatría se deberá realizar el traslado al nivel de salud (MSP) especializado para atención de estos casos.

Se menciona además que la Mesa de habitantes de calle, debe activarse permitirá definir con estos actores los roles y el flujograma en función de estos y así generar un anexo a la ordenanza con los servicios y la ruta de atención.

Se considera necesario que el Patronato al ser en ente ejecutor a nivel Distrital sea quien inicie la ruta de atención con los procesos de identificación e intervención de casos, para ello se hizo referencia a los niveles de atención que constan en la ordenanza:

- Respecto al primer nivel, este estará en el marco de las funciones y atribuciones del Patronato, y de las Instancias de Salud Municipales y de la Secretaría de Inclusión.
- El segundo nivel de atención, deberá estar encaminado hacia la atención de las personas habitantes de calle, dentro de los niveles de atención municipal y la derivación a los pacientes con consumo que deben ser trasladados al MSP quien a su vez compensará la fase aguda y se trabajará con la mesa para definir el proceso de inclusión y reinserción social.

Para ello, se solicitó que dentro de la ordenanza se incorpore un nivel 3 de atención que haga referencia a los procesos de reinserción, así como de corresponsabilidad familiar en la cual se aborden los temas de rehabilitación, así como lo relacionado a los casos de interdicción y a la voluntariedad de las personas habitantes de calle, siendo necesario abordar el seguimiento a estos casos, para ello en este nivel de atención se deberá enfocar el trabajo del Mies y Defensoría del Pueblo (procesos de reinserción hacia los núcleos familiares) así como los criterios de inclusión (no solo interdicción).

Finalmente, se solicitó que se incorpore en el nivel 3 a ONG, Fundaciones que dan atención a estos casos, así como agregar dentro de las definiciones de la ordenanza el concepto de voluntariedad de la persona habitante de calle.

COMPROMISOS

Con lo mencionado, se acordó para la siguiente reunión lo siguiente:

1. El MSP acordó remitir los conceptos que deberán ser incorporados en la ordenanza
2. Convocar para el día miércoles 12 de mayo de 2021, a una reunión presencial (lugar por definir) a las instituciones que conforman la mesa de habitantes de calle para trabajar el flujo de servicios y los niveles de atención para la ordenanza.
3. Convocar además de los/las integrantes de la mesa, a las instituciones que están a cargo de la construcción de la ordenanza para participar de esta reunión.

ELABORADO POR

Karla Aroca Ayala
Coordinadora de la Dirección de Gestión de la Inclusión
Secretaría de Inclusión del DMQ

APROBADO POR

Miriam Jácome
Directora Metropolitana de Gestión de la Inclusión
Secretaría de Inclusión del DMQ